**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Lineamientos generales para la política editorial.** El 19 de julio de 2011, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-021/11[[1]](#footnote-1), mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Aprobación de los Lineamientos del Comité Editorial.** El 24 de julio de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-301/2015, resolvió aprobar en sus términos el dictamen de la Comisión de Investigación y Estudioso Electorales, mediante el cual propuso el proyecto de Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.** El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[2]](#footnote-2), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, fungiendo como presidenta de la misma.

**4. Integración del Comité Editorial.** El 30 de mayo de 2021, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-155/2021[[3]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la designación de las personas propuestas para integrar el Comité Editorial de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.

**5. Acuerdo de Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, hasta febrero de 2023.

**6.Proyecto de los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial.** el 31 de marzo de 2022, se reunieron las y los integrantes del Comité Editorial de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales para celebrar la segunda sesión ordinaria, en la que, entre otras determinaciones, aprobaron el proyecto de los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Del Consejo General.** De conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracción LVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General es el órgano responsable de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere dicho Reglamento, el Código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. De las atribuciones de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.** Acorde a lo previsto en el artículo 34, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, tiene la atribución de proponer al Consejo General, los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto.

**V. De las atribuciones del Comité Editorial.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, es atribución del Comité Editorial proponer a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales la política editorial del Instituto.

**VI. Propuesta de los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial (Lineamientos).** Tomando en consideración que los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral, que hasta el momento se encuentran vigentes, fueron emitidos en el año 2011, se considera necesario adecuarlos y actualizarlos.

Para ello, como se mencionó en el apartado de antecedentes, las y los integrantes del Comité Editorial de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, realizaron el estudio y análisis de la actual Política Editorial y, como producto de dicho trabajo, han propuesto los nuevos Lineamientos Generales para la Política Editorial de este organismo electoral, contenidos en el documento **ANEXO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Al respecto, es importante establecer que la política editorial es el conjunto de principios, criterios y lineamientos que rigen la actividad editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuyo propósito es propiciar que las publicaciones producidas por este organismo electoral, impresas y electrónicas (digitales), sean un vínculo de comunicación con la sociedad y contribuyan a la divulgación del conocimiento, el fomento del hábito de la lectura y el fortalecimiento de la cultura en general.

En ese tenor de ideas, en el proyecto de los Lineamientos se prevé como principios generales de la política editorial los siguientes:

* **Calidad.** Las publicaciones del Instituto deben reflejar una identidad institucional clara, consistente y diferenciada de lo que se ofrece en el mercado editorial. Para ello, las obras que se propongan para publicación deberán ser dictaminadas por un conjunto de expertos en los temas propuestos. Además, junto a la calidad técnica de las publicaciones patrocinadas por el Instituto, deberá implementarse un sistema de distribución profesional y eficiente que incida en los públicos lectores contemplados.
* **Pertinencia.** Publicación de materiales no solamente útiles para la discusión pública informada, sino también capaces de suscitar la reflexión sobre realidades y fenómenos complejos relacionados con la vida democrática contemporánea, que cuenten con el aval del Comité Editorial del Instituto.
* **Transparencia.** Facilitar información pertinente para la consulta pública de sus decisiones y actividades que fortalezcan una cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas.
* **Austeridad.** Como organismo público, la labor editorial del Instituto deberá ajustarse al buen uso y optimización de los recursos institucionales destinados a la función editorial, bajo criterios de priorización y austeridad en los costos de publicación en sus versiones impresa, electrónica y digital, así como en la difusión y distribución de sus materiales, sin detrimento de su calidad y pertinencia.
* **Amplia difusión y promoción.** A través de una estrategia eficaz de difusión y promoción de las publicaciones, acorde al uso innovador de los medios digitales, e incluyente con aquellos sectores sociales en los que el uso de las tecnologías de la comunicación y la información no es preponderante.

Las normas o criterios generales de la política editorial que se proponen en los nuevos Lineamientos, son los siguientes:

1. Establecer una oferta de publicaciones y materiales adecuada, en formatos impresos, digitales, audiolibros, podcasts y otros, que atiendan a tipos de lectores y públicos definidos, mediante la elaboración de un Plan Anual de Publicaciones, que será propuesto por el Comité Editorial, en concordancia con las colecciones y series vigentes del catálogo de publicaciones del Instituto.

El Comité Editorial deberá elaborar el Plan Anual de Publicaciones acorde con el presupuesto aprobado por el Consejo General para este propósito.

1. Identificar temáticas de relevancia a través del Plan Anual de Publicaciones, dirigidas a posibles autores y lectores específicos. Se trata de crear una oferta anual de publicaciones atractiva y factible, dirigida a fortalecer los propósitos del Instituto.
2. Se dará preferencia a obras inéditas, originales, realizadas con un lenguaje accesible y orientadas a la reflexión y divulgación de los temas propios de la democracia, la cultura política y la participación cívica.
3. Privilegiar publicaciones de autores locales y regionales cuyas obras sean dictaminadas favorablemente por expertos locales o nacionales, mediante la sugerencia del Comité Editorial, convocatorias públicas, en modalidad de concursos de tesis de licenciatura y posgrado, y dirigidas a la comunidad de escritores, académicos, especialistas, periodistas y ciudadanía en general.
4. No se publicará ninguna obra o material elaborado por personal del Instituto, salvo aquellas obras que se deriven de actividades de carácter institucional, tales como memorias del proceso electoral, libros blancos, informes, etcétera.
5. Promover la realización de coediciones y esquemas de colaboración con otros organismos públicos y privados, siempre y cuando se cumpla con los objetivos, principios y políticas generales expresadas anteriormente.
6. Toda publicación deberá reflejar una identidad gráfica en su diseño editorial acorde con la colección y la serie de que se trate.
7. Toda obra o material considerado para su publicación deberá ser dictaminado conforme a los anteriores lineamientos de la Política Editorial.
8. Toda obra publicada deberá respetar los derechos de autor y obligaciones a que da lugar el proceso de edición en los términos de las leyes en materia.

Tanto los principios y criterios antes trasuntos, se encuentran contenidos en el proyecto de Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; mismos que deberán proponerse al Consejo General a efecto de que sean sometidos a consideración de sus integrantes, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación.

Para el supuesto de que se aprueben los Lineamientos propuestos, en el acuerdo que para tal efecto emita el Consejo General, deberá de abrogarse los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral, contenidos en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-021/11, y establecerse la fecha de entrada en vigor de los nuevos Lineamientos.

Finalmente, deberá instruirse a la Dirección del Secretariado, para que comunique el presente acuerdo a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 1, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**Primero.** Se propone al Consejo General, los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenidos en el documento **ANEXO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo, para efecto de que sean sometidos a consideración de sus integrantes, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección del Secretariado para que comunique el presente acuerdo a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General.

|  |
| --- |
| **Por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales** **Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2022** |
| **Moisés Pérez Vega****Consejero electoral presidente** |
| **Brenda Judith Serafín Morfín** **Consejera electoral integrante** | **Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral integrante** |
| **Sayani Mozka Estrada****Secretaria Técnica** |
| El presente acuerdo que consta de 7 fojas, fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 20 de mayo de 2022, por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión.-------------------------------------- |

**ANEXO**

**Lineamientos Generales para la Política Editorial
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Jalisco**

El Comité Editorial es un órgano técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que funge como asesor de la Comisión de Investigación y Estudios Editoriales, y que se encuentra conformado por cinco integrantes de destacada trayectoria en el ramo de las ciencias sociales y en los ámbitos académico, periodístico , editorial y cultural, en términos de los artículos 4, párrafo 3, inciso e, fracción 111 , 26, párrafo 3 y 43 párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco .

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución del Comité Editorial proponer a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales la política editorial del Instituto.

En ese sentido, se proponen a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:

**Definiciones básicas**

Artículo 1. Definiciones básicas

1. El Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco “es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios” (artículo 116, párrafo 1), que tiene como objetivo “promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral” (artículo 115, párrafo IV).
2. Para cumplir con sus funciones públicas el Instituto puede establecer una política de publicaciones y de divulgación de la cultura democrática, congruente con sus objetivos, que fortalezca su naturaleza cívica. Dicha política incluirá de manera preponderante la labor editorial del Instituto, aunque será más amplia que ésta , al tomar en cuenta diversos medios y lenguajes de publicación distintos al sello editorial.
3. La política de publicaciones deberá estar abierta a la participación más amplia y plural posible de los diversos sectores que componen la sociedad jalisciense. Por ello, uno de sus criterios fundamentales contempla que las actividades de publicación y difusión no tendrán fines de lucro, sino que deberán reflejar un claro sentido de servicio público para el fortalecimiento democrático de la sociedad.
4. La orientación de la labor editorial y de publicaciones del Instituto se caracterizará por:
5. *Pluralidad.* Difunde temas y enfoques, que desde diversas posiciones teóricas y disciplinares fortalezcan el nivel del debate público sobre la democracia, la cultura política y la participación ciudadana. La pluralidad tendrá como límites, por un lado, el respeto a la dignidad de las personas, de la privacidad y la defensa de las libertades ciudadanas; por el otro, el combate a la ignorancia, la intolerancia y el fanatismo.
6. *Equidad y diversidad.* Ofrece información, materiales de divulgación y publicaciones adecuadas a los distintos intereses y perfiles de la sociedad jalisciense, contemplando ediciones impresas, electrónicas y digitales en función de los diversos públicos y tipos de lectores de interés para el Instituto, desde una perspectiva incluyente, y en respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.
7. *Relevancia y pertinencia*. Identifica, año con año, los temas relevantes del debate público contemporáneo sobre la democracia y sus actores, que incluya la participación cívica, las instituciones democráticas, la cultura política, las libertades civiles, los procedimientos electorales, entre otros, pensando en los distintos tipos de lectores destinatarios a los que llega el Instituto.
8. *Responsabilidad.* Promueve la formación de opiniones críticas, reflexivas e informadas sobre los diversos asuntos político–electorales y del debate democrático, desde una perspectiva que combina la responsabilidad institucional con la promoción de la reflexión pública, las virtudes cívicas y la participación ciudadana.

**Principios generales**

Artículo 2.

1. Son principios generales de la política editorial los siguientes:
2. *Calidad.* Las publicaciones del Instituto deben reflejar una identidad institucional clara, consistente y diferenciada de lo que se ofrece en el mercado editorial. Para ello, las obras que se propongan para publicación deberán ser dictaminadas por un conjunto de expertos en los temas propuestos. Además, junto a la calidad técnica de las publicaciones patrocinadas por el Instituto, deberá implementarse un sistema de distribución profesional y eficiente que incida en los públicos lectores contemplados.
3. *Pertinencia.* Publicación de materiales no solamente útiles para la discusión pública informada, sino también capaces de suscitar la reflexión sobre realidades y fenómenos complejos relacionados con la vida democrática contemporánea, que cuenten con el aval del Comité Editorial del Instituto.
4. *Transparencia.* Facilitar información pertinente para la consulta pública de sus decisiones y actividades que fortalezcan una cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas.
5. *Austeridad.* Como organismo público, la labor editorial del Instituto deberá ajustarse al buen uso y optimización de los recursos institucionales destinados a la función editorial, bajo criterios de priorización y austeridad en los costos de publicación en sus versiones impresa, electrónica y digital, así como en la difusión y distribución de sus materiales, sin detrimento de su calidad y pertinencia.
6. *Amplia difusión y promoción.* A través de una estrategia eficaz de difusión y promoción de las publicaciones, acorde al uso innovador de los medios digitales, e incluyente con aquellos sectores sociales en los que el uso de las tecnologías de la comunicación y la información no es preponderante.
7. *Equidad y democracia.* La labor editorial del Instituto se regirá por el principio de que todo autor y autora es igualmente susceptible de ser publicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, y el dictamen del comité editorial sea favorable, sin distinción de sexo, origen étnico, preferencias sexuales, identidad de género o ideología.

**Criterios generales**

Artículo 3.

1. Los criterios generales de la política editorial son los siguientes :
2. Establecer una oferta de publicaciones y materiales adecuada, en formatos impresos, digitales, audiolibros, podcasts y otros, que atiendan a tipos de lectores y públicos definidos, mediante la elaboración de un Plan Anual de Publicaciones, que será propuesto por el Comité Editorial, en concordancia con las colecciones y series vigentes del catálogo de publicaciones del Instituto.

El Comité Editorial deberá elaborar el Plan Anual de Publicaciones acorde con el presupuesto aprobado por el Consejo General para este propósito.

1. Identificar temáticas de relevancia a través del Plan Anual de Publicaciones, dirigidas a posibles autores y lectores específicos. Se trata de crear una oferta anual de publicaciones atractiva y factible, dirigida a fortalecer los propósitos del Instituto.
2. Se dará preferencia a obras inéditas, originales, realizadas con un lenguaje accesible y orientadas a la reflexión y divulgación de los temas propios de la democracia, la cultura política y la participación cívica.
3. Promover y privilegiar publicaciones de autores locales y regionales cuyas obras sean dictaminadas favorablemente por expertos locales o nacionales, mediante la sugerencia del Comité Editorial, por convocatorias públicas, en modalidad de concursos de tesis de licenciatura y posgrado, y dirigidas a la comunidad de escritores, académicos, especialistas, periodistas y ciudadanía en general; que enriquezcan el debate público y democrático de ideas.
4. No se publicará ninguna obra o material elaborado por personal del Instituto, salvo aquellas obras que se deriven de actividades de carácter institucional, tales como memorias del proceso electoral, libros blancos, informes, etcétera.
5. Promover la realización de coediciones y esquemas de colaboración con otros organismos públicos y privados, siempre y cuando se cumpla con los objetivos, principios y políticas generales expresadas anteriormente.
6. Toda publicación deberá reflejar una identidad gráfica en su diseño editorial acorde con la colección y la serie de que se trate.
7. Toda obra o material considerado para su publicación deberá ser dictaminado conforme a los anteriores lineamientos de la Política Editorial.
8. Toda obra publicada deberá respetar los derechos de autor y obligaciones a que da lugar el proceso de edición en los términos de las leyes en materia.

**Guadalajara, Jalisco, a 30 de marzo de 2022.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITORIAL**

**Jesús Antonio Martínez Casillas**

**María Marván Laborde**

**Sandra Vanesa Robles Aguilar**

**Luis Carlos Sainz Martínez**

**Rogelio Villarreal Macías**

1. El acuerdo y los Lineamientos se publicaron el 23 de julio de 2011 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se pueden consultar en enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-23-11-iii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 03 de junio de 2021 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se puede consultar en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-03-2i-vi.pdf [↑](#footnote-ref-3)